



NOTA INFORMATIVA

Relación de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad que se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas para ejercer como «profesional frigorista habilitado».

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, el titular o representante legal de cualquier empresa que desee habilitarse en este ámbito ha de presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezca, antes de comenzar su actividad, una declaración responsable en la que declare, entre otros extremos, el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y de las condiciones que al efecto se establecen en la citada regulación.

Conforme al artículo 11 del mencionado reglamento, las empresas frigoristas de Nivel 1 deben contar, como mínimo, con un profesional frigorista habilitado en plantilla. Por otra parte, de acuerdo a lo previsto en su artículo 9.1, el acceso a la condición de profesional frigorista habilitado pasa por cumplir una de las situaciones que se recogen en dicho artículo, entre las cuales se encuentra el disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

A la vista de lo anterior, y dada la validez y eficacia en todo el territorio nacional de las declaraciones presentadas en una comunidad autónoma a tenor del artículo 13.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, los respectivos órganos competentes en materia de seguridad industrial de la Administración General del Estado y de las distintas comunidades autónomas han estudiado, en el marco de la Comisión de Coordinación para la Seguridad Industrial, los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que permitirían dar cumplimiento al citado requisito de formación al efecto de poder desarrollar la actividad como «profesional frigorista habilitado», habiendo sido aprobada en el seno de la misma la relación de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad que se recoge a continuación:

I. Los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de la situación indicada en el artículo 9.1.b) del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas para desarrollar la actividad como «profesional frigorista habilitado»:

I.1) Títulos de formación profesional:

- **Oficial Industrial.**
- **Maestro Industrial.**
- **Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.**
- **Técnico Especialista en Calor, Frío, Aire Acondicionado**, rama Electricidad y Electrónica.
- **Técnico Especialista en Frío Industrial**, rama Electricidad y Electrónica.
- **Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización**, rama Electricidad y Electrónica.
- **Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso**, rama Electricidad y Electrónica.
- **Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares,**

rama Electricidad y Electrónica.

- **Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.**
- **Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor**, rama Electricidad y Electrónica.
- **Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.**
- **Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.**

I.2) Certificados de profesionalidad:

- **Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas** (Familia Profesional “Instalación y Mantenimiento”, nivel 3 y código IMAR0309).
- **Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas** (Familia Profesional “Instalación y Mantenimiento”, nivel 2 y código IMAR0108).
- **Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista** (Real Decreto 942/1997, de 20 de junio).

II. La relación de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad recogida en el punto anterior no es limitativa y se actualizará debidamente a medida que se evalúen como válidos a estos efectos nuevos títulos o certificados de profesionalidad.

III. La mencionada relación servirá de referencia a los efectos del ejercicio de las facultades de inspección, comprobación y control que realicen los órganos competentes dependientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Madrid, a 10 de febrero de 2014.